



DECRETO N° **812**  
TEMUCO,  
VISTOS: **09 MAYO 2018**

1.- La Solicitud de Patente de fecha 26.04.2018; presentada por Comercial Y Servicios L & L Limitada.  
2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.  
3.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980  
4.- Las Facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para el otorgamiento de una patente provisoria, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Depto. de Rentas Municipales y que la DOM debe pronunciarse sobre los plazos de regularización del local destinado a la actividad económica.

**DECRETO:**

1.- Otórgase la presente patente PROVISORIA al contribuyente que se individualiza y autorízase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica, **por un plazo de 30 días** a contar de la fecha del presente decreto:

Tipo de Patente	: COMERCIAL PROVISORIA
Rol	: 7-3519
Actividad Económica	: VENTA DE SANDWICH AL PASO, BEBIDAS SIN ALCOHOL, HELADOS, CONFITES Y CIGARRILLOS
Código Actividad	: 521.112
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: AVDA. BALMACEDA N° 1629
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL Y SERVICIOS L & L LIMITADA
Rut	: 76.680.099-8
Nombre del Rep. Legal	:
Rut Rep. Legal	:
Dirección Particular Rep. Legal	:
Fecha De Solicitud	: 26.04.2018
Otorgación N°	: 95
Fecha	: 26.04.2018
Rol Avalúo	: 517 - 1

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado y hasta la fecha señalada en el presente decreto, en su calidad de patente provisoria.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

5.- La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular de la persona, natural o jurídica, la resolución contenida en el presente Decreto

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE**

**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

"Por Orden del Alcalde"  
**ROSAÑO SAAVEDRA REBOLLEDO**  
DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

HAA/kja

- Dpto. Rentas y Patentes Municipales (Digital)
- Dir. de Obras Municipales (Digital)
- Contribuyente

1507909